



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 567-2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO, el Informe N° 145-2018-GR.CUSCO/GRDS/SGDHIS/PEF del Jefe de Proyecto Educación Física, el Informe N° 026-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-JAMP del Analista de Proyectos por Administración Directa – Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco, el Informe N° 238-2018-GR.CUSCO/GRDS/SGDHIS/PEF del Jefe de Proyecto de Educación Física, el Memorándum N° 3115-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco, el Memorándum N° 1335-2018-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco, el Informe N° 1140-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Memorándum N° 2027-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1065-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de junio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto 2.159219, Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco" con cargo a la Función 022 - Educación, Programa 090 – Logros de Educación Básica Regular, Sub Programa 047 – Educación Básica, con un Presupuesto Total de S/. 4'436,047.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), con una Asignación Presupuestal para el 2013 de S/. 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 01 tomo de 248 folios;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1910-2013-GR CUSCO/PR de fecha 08 de noviembre del 2013, se rectifica el error material en que se ha incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1065-2013-GR CUSCO/PR, siendo lo correcto a consignar en su Artículo Primero: "Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto 2.159219, "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco" con cargo a la Función 022 - Educación, Programa 047 – Educación Básica, Sub Programa 0105 – Educación Secundaria con un presupuesto total de S/. 5'911,838.11 (Cinco Millones Novecientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 11/100 Nuevos Soles), con una Asignación Presupuestal para el 2013 de S/. 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), (...);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 121-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de agosto del 2016, se Aprueba el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco" ascendente a S/. 936,724.08 (Novecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Veinticuatro con 08/100 Soles); del mismo modo se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 28 meses (853 días calendario), para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco"; Estableciéndose del mismo modo que el nuevo monto de inversión para el proyecto ejecutado por administración directa (...) es de S/. 6'848,562.19 (Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con 19/100 Soles); Estableciéndose también que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto es de 49 meses (1,483 días calendario), con fecha de conclusión del proyecto al 31 de julio del 2017;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; estableciendo en su artículo 1.1 que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuesta correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...); el numeral 1.3. señala que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente (...); el numeral 1.5 prevé que en la etapa de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra"; del mismo modo en el numeral 1.8 establece, que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, en conformidad numeral 27.1, del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir lo siguiente: a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio en la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8, numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. (. ..);

Que, mediante Informe N° 342-2017-GR CUSCO/GRDS-SGDHIS/PROY-EF de fecha 22 de diciembre del 2017 del Jefe del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", se remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social el Expediente de Modificación de Ampliación de Plazo de Ejecución, partidas por mayores metrados y deductivos N° 02 sin ampliación presupuestal, para su evaluación y aprobación;

Que, por Memorandum N° 1492-2017-GR CUSCO/GRDS de fecha 29 de diciembre del 2017 el Gerente Regional de Desarrollo Social remite a la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal y de Plazo N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en Instituciones Educativas Priorizadas del Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 a modo de conclusión se tiene indicado que "el plazo solicitado con el presente expediente técnico modificado es de 699 días calendarios, la suma de 48 días de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



paralización más 651 días calendarios que se requiere para la ejecución de los adicionales de obra, con fecha de vencimiento/termino de obra el 30 de junio del 2019. Sobre la Ampliación de Presupuesto N° 02 se tiene indicado que el importe solicitado como ampliación presupuestal asciende a la suma de S/. 466,677.33 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Siete con 33/100 Soles;

Que, el Informe N° 145-2018-GR.CUSCO/GRDS/SGDHIS/PEF de fecha 24 de agosto del 2018 del Jefe de Proyecto Educación Física, con asunto: Levanta Observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo y Presupuesto, conforme fuera formulada mediante Informe N° 036-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EDEP. Informe N° 145-2018 que establece que la Ampliación de Plazo proyectado para la conclusión del proyecto es de 699 días calendarios que vencen al mes de junio del 2019; siendo que la Ampliación de Presupuesto proyectado para la conclusión del proyecto es de S/. 466,677.33 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Siete con 33/100 Soles), haciendo un total de presupuesto total modificado de S/. 7'315,239.52 (Siete Millones Trescientos Quince Mil Doscientos Treintinueve con 52/100 Soles);

Que, por Informe N° 0019-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/NEZ de fecha 05 de noviembre del 2018 del Inspector del Proyecto, remite al Despacho Directoral de la ORSLTPI el Expediente de Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", donde el mismo se "Declara Aprobado" de acuerdo al Informe Técnico que se acompaña;

Que, con Informe N° 026-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-JAMP de fecha 12 de Diciembre del 2018, el Analista y el Coordinador de Proyectos por Administración Directa – Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco, otorgan la CONFORMIDAD del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en Instituciones Educativas Priorizadas del Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", señalando que, el PIP deberá continuar con el trámite correspondiente para que mediante Acto Resolutivo, sea declarada procedente la Modificación Presupuestal y Ampliación del Plazo N° 02;

Que, mediante Memorándum N° 3115-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 12 de diciembre del 2018 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco, conteniendo la Conformidad Técnica de la Inspectora Técnica del Proyecto y del Analista del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en Instituciones Educativas Priorizadas del Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco";

Que, por Informe N° 238-2018-GR.CUSCO/GRDS/SGDHIS/PEF de fecha 14 de diciembre del 2018 el Jefe de Proyecto de Educación Física solicita al Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, la emisión de la Resolución de Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 02 del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en Instituciones Educativas Priorizadas del Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco";

Que, mediante Memorándum N° 1335-2018-GR CUSCO/GRDS de fecha 18 de diciembre del 2018 la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco, solicita Resolución de Aprobación de Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en Instituciones Educativas Priorizadas del Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco" con código SNIP N° 207037;

Que, con Informe N° 1140-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 20 de diciembre del 2018 de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, a mérito de los fundamentos y consideraciones expuestos en el Memorándum N° 3115-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI que otorga CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 02, RECOMIENDA la emisión de Acto Resolutivo conforme a norma;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por Memorandum N° 2027-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo y Ampliación de Presupuesto N° 02, del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 para el proyecto de administración directa "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en Instituciones Educativas Priorizadas del Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco"; ascendente a la suma de S/. 466,677.33 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Siete con 33/100 Soles) importe sustentado por la ejecución de adicionales y mayores metrados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 699 días calendario, para ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en Instituciones Educativas Priorizadas del Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra que se trata, es de S/. 7'315,239.52 (Siete Millones Trescientos Quince Mil Doscientos Treinta y Nueve con 52/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en Instituciones Educativas Priorizadas del Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", es de 2182 días calendario con fecha de culminación al 30 de junio del 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Adicional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO